



**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARÍA GENERAL**

AGP

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 07 de octubre de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"22/ 894.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN GENERAL. EXPTE. P002/P/2025-9.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y el Coordinador General de Recursos Humanos y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:**

**P002/P/2025-9**

**Asunto:**

**Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo**

**Interesados:**

**Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos**

**Procedimiento:**

**A instancia de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos**

**Fecha de iniciación:** 24 de septiembre de 2025

Examinado los procedimientos iniciados por la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), donde se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Modificar la RPT en lo referente a la nomenclatura del puesto 1.1.36.1 de INTERVENCIÓN GENERAL, que pasará a denominarse INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, según informe remitido por el Coordinador General de Recursos Humanos, de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, COMO CONSECUENCIA DE LA INCORRECTA NOMENCLATURA DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL**

#### ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 26 de agosto de 2025, se solicitó a la Dirección General de Reequilibrio Territorial adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, informe al respecto de la situación y estructura de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Móstoles.

SEGUNDO: El día 8 de septiembre de 2025, a través del registro de entrada de documentos, se recibe informe emitido por la citada Dirección General (Exte: FHN 96-2025), en el que, entre otros extremos, se señala lo siguiente:

"Consultado el Registro integrado de Habilitados Nacionales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, el Ayuntamiento de Móstoles tiene creado y clasificado, conforme lo previsto en el artículo 8,11, 45 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo; y el artículo 130 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el puesto de trabajo denominado Intervención clase 1<sup>a</sup>.

La forma de provisión del puesto, según consta en el Registro integrado de Habilitados Nacionales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, es la Libre Designación.

Según consta en el Registro integrado de habilitados nacionales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, el puesto de Intervención, clase 1<sup>a</sup>, se encuentra ocupado con carácter definitivo desde el 10/10/2002.

Conforme lo previsto en el artículo 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Local, son Órganos directivos:

- a) Los coordinadores generales de cada área o concejalía.
- b) Los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.
- c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma.
- d) El titular de la asesoría jurídica.
- e) El Secretario general del Pleno.
- f) El interventor general municipal.
- g) En su caso, el titular del órgano de gestión tributaria.



## Ayuntamiento de Móstoles

Asimismo, el artículo 8 y 11 del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, le atribuye a las Comunidades Autónomas la clasificación de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las modificaciones relativas a los mismos, y en su caso, su supresión.

El Ayuntamiento de Móstoles, debió modificar la clasificación del puesto, respecto de su denominación, a Intervención General Municipal, tras su declaración como Municipio de Gran Población, y conforme lo previsto en el artículo 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Local".

(...) El Ayuntamiento de Móstoles deberá proceder a la modificación de la clasificación del puesto de Intervención clase 1<sup>a</sup>, referida a su denominación, pasando a denominarse Intervención General Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Local".

**TERCERO:** El puesto objeto del presente informe, se encuentra actualmente clasificado en el Registro Integrado de Habilitados Nacionales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, bajo la nomenclatura de "Intervención clase 1<sup>a</sup>", como así se pone de manifiesto en informe emitido por el Área de Asistencia a Municipios sobre la situación y estructura e los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Móstoles municipio de gran población, el día 3 de septiembre de 2025, informe evacuado previa solicitud de esta Coordinación General.

En el citado informe, se señala literalmente que "El Ayuntamiento de Móstoles deberá proceder a la modificación de la clasificación del puesto de Intervención clase 1<sup>a</sup>, referida a su denominación, pasando a denominarse Intervención General Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Local", todo ello, consecuencia de la declaración como Municipio de Gran Población de nuestra localidad.

Comprobada la Relación de Puestos de Trabajo, es necesario modificar la misma por cuanto que el puesto aludido se encuentra incluido bajo la denominación "Interventor/a General".

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** Tras la entrada en vigor del Título X de la Ley 7/1985, e 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, de acuerdo con lo previsto en su artículo 130, que se produjo el día 1 de enero de 2024, el puesto al que se refiere el presente informe ha de denominarse "Intervención General Municipal".

**SEGUNDO:** Una vez constatada la incorrecta nomenclatura del puesto de Interventor General Municipal en el Registro integrado de habilitados nacionales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el que figura como "Intervención, clase 1<sup>a</sup>", resulta necesario modificar la misma, aportando a la Comunidad de Madrid la citada solicitud de modificación, lo que se llevará a cabo mediante expediente instruido por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en quien la Alcaldía-Presidencia ha delegado las facultades en materia de recursos humanos.

*TERCERO: Con carácter previo y, teniendo en cuenta que la actual nomenclatura en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento del citado puesto es la de "Interventor General", es preciso modificar la misma, consignando de forma exacta la denominación que figura en el artículo 130 de la LRBRL, es decir, "Intervención General Municipal".*

*CUARTO: Por tanto, el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, en atribución del ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 127.1, letra h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá adoptar el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de que el actual puesto denominado "Interventor General", pase a denominarse "Intervención General Municipal".*

*QUINTO: Antes de elevar al citado órgano la propuesta de resolución pertinente, el expediente ha de ser informado por el titular de la Asesoría Municipal."*

***La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:***

*Primero. – La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones correspondientes a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

*Segundo. – La modificación propuesta se debe a la adaptación de la nomenclatura del puesto a las necesidades planteadas, y conforme a la dotación presupuestaria, sin que suponga una variación de la plantilla de 2025, ni de incremento presupuestario.*

*Tercero. – Que consta en el expediente informe jurídico emitido por el Titular de Asesoría Jurídica núm. 88/2025, de 1 de octubre de 2025.*

*Cuarto. – La fiscalización previa no es necesaria conforme al artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al no implicar directamente aprobación del gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos o valores.*

*Quinto. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), por la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

***Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local***

***Resolver lo siguiente***



## Ayuntamiento de Móstoles

**Primero. - Modificar la RPT en lo referente a la nomenclatura del puesto 1.1.136.1 de INTERVENCIÓN GENERAL, que se pasará a denominarse INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL."**

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a ocho de octubre de dos mil veinticinco.

Vº, Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



